Asunción, 26 de octubre del 2020

DICTAMEN UOC - REFERENTE A LA METOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 59/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DOBLE DE VIGILANCIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** informamos que:

- El precio consignado en los ítems corresponden a bienes de idénticas características y especificaciones técnicas a los requeridos en el presente llamado.

- **Fuente de Información:** Presupuesto de empresas dedicadas al ramo y potenciales oferentes.

"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación que servirán de base a su referencia...."

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia y criterio de razonabilidad.

Procedimiento para la conformación de la estructura de precios referenciales:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 fue utilizado como precio de referencia los antecedentes del proceso aprobado por Resolución CAJ N° 182 de fecha 1 de septiembre del 2020 y el cual fue declarado DESIERTO por la Institución.-

En virtud a lo manifestado por el ámbito solicitante (Dirección Administrativa) por Nota NDA N° 1195/20 **"..se mantiene la necesidad de dicho llamado , motivo por el cual se solicita de carácter urgente la realización de un segundo llamado para la Adquisición correspondiente al Lote 1, manteniendo el mismo criterio de precios y datos del llamado.."**

Por lo expuesto más arriba, a fin de agilizar el proceso y cumplir con la provisión oportuna, se procedió a realizar la estructura de precios con los presupuestos proveídos (**Fibrac – T- Max)** , ajustada al Anexo a la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."**

Por lo expuesto más arriba, se procedió a realizar la estructura de precios ; ajustada al Anexo de la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."**

- Adquisición de casetas de vigilancia, el precio total referencial en base a la cantidad máxima indicada en el presente llamado es de **G.125.775.000 (guaraníes ciento veinticinco millones setecientos setenta y cinco mil)** el lote corresponde a la modalidad de Contrata Abierto por cantidades mínimas y máximas.-

El monto para el presente llamado será programado en base a los precios de referencias.-

Por lo tanto, se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, se adjunta la planilla de la estructura de precio referencial; mail remitidos y presupuesto de las empresa mencionadas, cumpliendo con lo establecido– **Evidencia documentada** – de la Resolución DNCP Nº 1820/2020.

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

C.P. Freddy E. Candia
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Lic. Andrea A. López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 59/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DOBLE DE VIGILANCIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	FIBRAC Precio unitario (IVA incluído)	T-MAX Precio unitario (IVA incluído)	Precio Promedio Unitario	Precio Total Referencial Cantidad Minima	Precio Total Referencial Cantidad Maxima
1	CASETAS DOBLE PARA SEGURIDAD	•Fabricada en material tipo plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV), con alta resistencia a los golpes, terminación fina y pulida, tratado con pintura epóxica, base para nivelación con la superficie. Instalación interna de 1(una) iluminación con encendido independiente con ficha punto y toma corriente, 1 (una) ventana tipo corrediza con vidrio con tono polarizado medio oscuro, 4 (cuatro) ventanas fijas (vidrios de las ventanas inastillables), 1(una) puerta con cerradura y llaves y ventana fija, 1 (una) visera para cobertura de puerta al menos 0,60 mts y repisa de madera para escribir en su interior. Medidas: 2,40 mts de largo, 1,20 mts de ancho y 2,20 mts de altura. •OBS.: Se permitirá una variación de +/- 5 centímetros.	Unidad	UNIDAD	7	13	9.600.000	9.750.000	9.675.000	67.725.000	125.775.000
		Precio Total							9.675.000	67.725.000	125.775.000

Lic. Andrea A. López L.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

C.P. Freddy E. Candia
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

N.P. Letícia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Gustavo D. Sanabria P.
Técnico
Dirección Administrativa

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección Administrativa

Compromiso con la gente

NDA N° 1195/2020

Asunción, 15 de octubre del 2020

Señora:
Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Presente

Expte. DA N° 4341/2020 –informe sobre consulta

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, en relación a la Nota UOC N° 1477/2020, presentada en el marco del llamado del PAC N° 07/20 "Adquisición de Casetas de Vigilancia y Servicio de Arrendamiento de Sanitarios Portátiles – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum", a través de la cual consulta si a la fecha persiste la necesidad objeto de llamado.

Al respecto, a fin de dar respuesta a lo solicitado se informa que se mantiene la necesidad de dicho llamado, motivo por el cual se solicita de carácter urgente la realización de un segundo llamado para la Adquisición correspondiente al Lote 1, manteniendo el mismo criterio de precios y datos del llamado.

Asimismo, se remite adjunto la nueva Ficha Técnica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1424
FECHA: 15 OCT. 2020 HORA: 13:10
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación
y Ejecución de Obras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

Licitación

RESOLUCION C.A.J. Nº....182....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.409.----------

Asunción, 1 de septiembre de 2020.-

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.409,** el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 18 de agosto de 2020, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20 de agosto de 2020, el Memorando D.P. Nº 704/2020 de fecha 19 de agosto de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 120/2020, y; ----------

CONSIDERANDO:

La **"ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 378.409,** forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio fiscal 2020, bajo el **número 07.**----------

Por Resolución C.A.J Nº 1 de fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo el **PAC Nº 07**, bajo la denominación **ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL,** por un monto total del llamado de **G. 410.225.000 (Guaraníes cuatrocientos diez millones doscientos veinticinco mil).**----------

Por Resolución C.A.J. Nº 19, de fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió reprogramar el PAC, aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**----------

Por Resolución C.A.J. Nº 135, de fecha 3 de agosto de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió declarar desierto el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".**----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº...182....

(Continuación)

Asunción, 1 de septiembre de 2020.-

...//...

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección Administrativa requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de **G. 410.225.000 (guaraníes cuatrocientos diez millones doscientos veinticinco mil).** En dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----------

Por Memorando D.P. Nº 704/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto mencionó cuanto sigue: *"...el presente pedido se encuentra contemplado en la columna Compromisos/Reservas..."*.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16° Inc. b) el cual menciona entre otros... *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos:*, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada ley, específicamente el Art. 32 – Regulación , el cual menciona *"...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.*----------

Además, se ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: *"...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*.----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y lo establecido en el **Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad con los parámetros legales.----------

En fecha 18 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.----------

En fecha 20 de agosto de 2020 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la que consta la conformidad de todos los presentes con lo establecido en la Reunión.----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº.....182.....

(Continuación)

Asunción, 1 de septiembre de 2020.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 120/2020,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: ***"...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el Segundo llamado en la modalidad prevista.*** *Salvo mejor parecer."*.---------

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"*.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 378.409.**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el Segundo llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS,** su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FTPS/N° ___/20__

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS REFERENCIALES (para contratos abiertos por cantidades) - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ÍTEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO DE PRECIOS REFERENCIALES			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIALCANTIDAD MINIMA	PRECIO REFERENCIAL CANTIDAD MAXIMA
							Syopar	Fibrac	T – Max			
1	Casetas doble para Seguridad	**CASETA DOBLE DE SEGURIDAD** Fabricada en material tipo plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV), con alta resistencia a los golpes, terminación fina y pulida, tratado con pintura epóxica, base para nivelación con la superficie. Instalación interna de 1(una) iluminación con encendido independiente con ficha punto y toma corriente, 1 (una) ventana tipo corrediza con vidrio con tono polarizado medio oscuro, 4 (cuatro) ventanas fijas (vidrios de las ventanas inastillables), 1(una) puerta con cerradura y llaves y ventana fija, 1 (una) visera para cobertura de puerta al menos 0,60 mts y repisa de madera para escribir en su interior. Medidas: 2,40 mts de largo, 1,20 mts de ancho y 2,20 mts de altura. ***OBS.:*** Se permitirá una variación de +/- 5 centímetros.	Unidad	Unidad	7	13	Sin Cotizar	9.600.000	9.750.000	9.675.000	67.725.000	125.775.000
TOTAL GENERAL												

Resolución N° 1890/2020, la cual regula la estimación de precios en procedimientos de contratación pública, así también la institución puso a disposición de las entidades una guía de elaboración de precios referenciales, todo esto con la finalidad de brindar aún más transparencia a los procesos ligados al Sistema de Compras Públicas.

Justificar la construcción de las cantidades mínimas/máximas según se trate de ítem, lote o el total, tener en cuenta la Hoja N° 4, (Histórico de contrato y ejecución)

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:
Gustavo D. Sanabria P. **Técnico** **Dirección Administrativa**	C.P. MARIA TERESA SANCHEZ Directora Interina Dirección Administrativa